Rawson, 25 de marzo de 2008.-

Y VISTOS:

Los presentes "Incidente de nulidad y excepción en c/ ´O, M B s/ homicidio vta.´" (Expte. 21.145-I-2007), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el miembro del Tribunal Juan Pedro Cortelezzi, obrante a fs. 51.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 51 el juez Juan Pedro Cortelezzi solicita la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P., art.49, inciso 1°.-

Que deberá prosperar la inhibición requerida por el integrante de este Superior Tribunal, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 49 inc. 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- R E S U E L V E: ----------

1º) ACEPTAR la inhibición del señor juez Juan Pedro Cortelezzi.----------

2°) Dar intervención al Juez Subrogante Legal que corresponda.----------

3°) Regístrese y notifíquese. ----------

Fdo: Panizzi y Pfleger.-